

INFORME N° 001-2023

A : ING. MODESTO LEDESMA POMA
Jefe de Logística

DE : NAY RUTH CONDORI LAZO

ASUNTO : INDAGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
PARA GENERACIÓN MEDIANTE GRUPOS ELECTRÓGENOS

FECHA : Cusco, 21 de setiembre de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle sobre la determinación del valor referencial:

1. OBJETO:

El presente, tiene como objeto informar sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA GENERACIÓN MEDIANTE GRUPOS ELECTRÓGENOS, sobre la base de los requerimientos de la Gerencia Regional Madre de Dios, en su calidad de área usuaria, para determinar el Valor Estimado, la existencia de pluralidad de proveedores, la posibilidad de distribuir la buena pro, la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación y, de ser el caso, la pertinencia de realizar ajustes a las condiciones requeridas; ello en el marco de lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. ANTECEDENTE

El presente procedimiento de selección se da en aplicación al artículo 22 de la Ley 31728, en el que faculta contratar por Comparación de Precios el combustible, por un monto no mayor a S/ 100,000.00, aplicable al presente año fiscal 2023.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

4. ANALISIS:

Valor Estimado

De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, para determinar el valor referencial, se debe identificar previamente las fuentes, para lo cual se recurre a cotizaciones, , según corresponda al objeto de la contratación. Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación.

El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: La Existencia de pluralidad de marcas o postores.

En este sentido, a efectos de establecer el valor referencial se procedió a considerar cotizaciones, siendo estos los siguientes:

COTIZACIONES:

1. Con el fin de averiguar las posibilidades que ofrece el mercado respecto a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA GENERACIÓN MEDIANTE GRUPOS ELECTRÓGENOS se enviaron solicitudes de cotización mediante correos electrónicos a diversos proveedores que se dedican a la venta de combustible:

- PETROPERÚ S.A. AUTOLLANTAS Y SERVICIOS SAC
- REPSOL
- PRIMAX
- VALERO PERÚ
- NUMAY (GLOBAL FUEL S.A.)

2. Del total de Empresas invitadas, solo las siguientes remitieron su cotización:

- REPSOL
- VALERO PERÚ
- GLOBAL FUEL S.A.

Es preciso señalar, que de acuerdo al estudio de posibilidades que ofrece el mercado existe pluralidad de postores que puedan participar y cumplir con los términos de referencia, los correos electrónicos y las cotizaciones enviadas de las empresas, se anexan y forman parte integrante del presente estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

Se considera **valida** esta fuente, debido a que son precios actuales que reflejan el comportamiento del mercado, y se efectuaron en merito a las especificaciones técnicas requeridos por la Gerencia Regional Madre de Dios.

Criterio para determinar el valor referencial:

De la información consolidada de acuerdo a las cotizaciones obtenidas de las empresas que se dedican a actividades materia de la convocatoria, para determinar el valor referencial se consideró el precio menor de las cotizaciones, los que cumplen con los términos de referencia establecidas por el área usuaria, por lo que se procede de acuerdo al artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a determinar el valor referencial.

Metodología utilizada para determinar el valor referencial:

Para el presente estudio se ha utilizado la metodología Precio Menor, dicha metodología se aplica a las cotizaciones, en vista de que los precios son aproximados entre sí.

Precio Menor de las 03 cotizaciones.

Ver el cuadro comparativo adjunto.

5. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES:

Sobre el particular, cabe indicar que de la información obtenida que ha servido de sustento para la determinación del valor referencial, se deja claramente evidenciado que en el mercado nacional existe pluralidad de potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de atender dicho requerimiento.

6. POSIBILIDADES DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO:

Del análisis efectuado se desprende, que la necesidad existente puede ser satisfecha en su totalidad por proveedores existentes en el mercado, no existiendo la posibilidad de distribuir la buena pro, por tratarse de un servicio integral.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En razón a lo mencionado en los párrafos precedentes, se concluye que para realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha consultado al mercado a fin de verificar la existencia de pluralidad de postores; para determinar el Valor del procedimiento de Comparación de precios, el mismo que fue al precio menor de las cotizaciones cuyo monto asciende a S/ 92,693.20, incluido los impuestos de Ley, por lo que corresponde convocar un procedimiento de selección Comparación de precios, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Atentamente,

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA GENERACIÓN MEDIANTE GRUPOS ELECTRÓGENOS

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS						VALOR REFERENCIAL (V.R.)		
				GLOBAL FUEL S.A.		REPSOL COMERCIAL SAC		VALERO PERÚ SAC		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM
				RUC:	20565643496	RUC:	20503840121	RUC:	20513251506			
				CONTACTO:	ALBERTO ABEL REJAS CLEMENTE	CONTACTO:	Herbert Alex Gómez Chiroque	CONTACTO:	Pablo Dongo / Cesar Dominguez			
				TELÉFONO:	441-6666	TELÉFONO:	999612749	TELÉFONO:	944453228			
				E-MAIL:	bberetta@numay.pe	E-MAIL:	hagomez@repsol.com	E-MAIL:	pablo.dongo@valero.com ; cesar.dominguez@valero.com			
PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/							
1	DIÉSEL B5 S-50	GALON	4000	23.2913	93,165.20	23.1733	92,693.20	26.7925	107,170.00	Precio menor de las cotizaciones	23.1733	92,693.20
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE		MARCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA							
		MODELO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA							
		PROCEDENCIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA							
		AÑO DE FABRICACIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA							
		PLAZO DE ENTREGA	2 DÍAS	INMEDIATO	INMEDIATA							
		FORMA DE PAGO	CONTADO (AL ENTREGAR EL BIEN)	CONTADO	CONTADO							
		MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES							
		PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	23.2913	23.1733	26.7925							
		TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA							
		ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS		FECHA DE SOLICITUD	12.09.2023	12.09.2023	12.09.2023					
CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD	3			3	3							
FECHA DE RECEPCIÓN	15.09.2023			18.09.2023	21.09.2023							
PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI			SI	SI							
LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	SI			SI	SI							
CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SI			SI	SI							
SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL	SI			SI	SI							